Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos
Inspección General de Justicia

Conserve este comprobante de recepción para posteriores consultas sobre el trámite

Tramite iniciado en IGJ:

7.877.852

7D38D8

0000

Formulario: 00

16-may-2018 11:32

1646

Presidencia de la Nación

FORMULARIO A

Inspección General de Justicia

VALOR DEL TIMBRADO: $ 0 | FECHA : 14/05/2018

Convenio de Cooperación Técnica y Financiera Ley N° 23.412

CODIGO BANELCO : ——

DNI : —— *BANCO :* ——

DATOS DE LA ENTIDAD

N° CORRELATIVO	1901068	*N° CUIT*	30715272365
NOMBRE	ARGENBIER		
TIPO SOCIETARIO	SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA		

DATOS DEL TRAMITE

NOMBRE DE TRAMITE	OFICIOS REITERATORIOS
URGENTE	NO

DATOS DEL PRESENTANTE

NOMBRE	Jorge Javier		
APELLIDO	Breiman		
TIPO DOCUMENTO	Documento Nacional de Identidad	*N° DOCUMENTO*	17286130
EMAIL	jorgebreiman@gmail.com	*TELEFONO*	47844801
EN CARACTER DE	Autorizado a Tramitar	*AUTORIZADO EN*	Oficio Judicial

OBSERVACIONES

Oficio Judicial Reiteratorio -Nro. de Trámite del Oficio Original: 7.855.217 -Fecha de Presentación: 21/3/2018

IMPORTANTE - ADVERTENCIA

Los datos aquí consignados tienen carácter de declaración jurada, motivo por el cual se considerarán exactos, siendo cualquier error u omisión, responsabilidad exclusiva del presentante.

JORGE JAVIER BREIMAN
ABOGADO
C.A.M. Tº VI Fº 975
CUIT 20-17286130-0 IVA Resp Inscripto
C.P.S.P.B.A Leg Nº 040934/0-12

Firma del presentante

00002725860A 18051400

* OFICIO JUDICIAL*

REITERATORIO

Buenos Aires, 16 de Mayo de 2018.-

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Cap. Fed. N° 6

A LA INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA
S/D.-

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en los autos caratulados: ""ARGENBIER S.R.L. LE PIDE LA QUIEBRA COOPERATIVA DE VIVIENDA, CREDITO Y CONSUMO AMIGAL LTDA.", Expte. N° 119/2018, que tramita por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 6, a cargo de la Doctora Marta Graciela Cirulli, Secretaría Nº 11 a cargo del Dr. Ernesto Tenuta, sito en Av. Diag. Roque Sáenz Peña 1211 Piso 2° de la Capital Federal; a fin de requerirle que informe acerca de los datos de inscripción de la demandada *ARGENBIER S.R.L.* (C.U.I.T. 30-71527236-5) y su domicilio, como así también los datos de filiación de sus administradores.-

Se deja constancia que el presente es reiteratorio del presentado el día 21/3/18 (Formulario: 2.694.729).-

Los autos que ordenan esta medida dicen en sus partes pertinentes: "Buenos Aires, 21 de Febrero de 2018... ofíciese a la Inspección General de Justicia en los términos del cpr. 400 a fin de que informe al Tribunal acerca de los datos de inscripción de la sociedad y su domicilio, como así también los datos de filiación de sus administradores ...". "Firmado: Doctora Marta Graciela Cirulli, Juez". "Buenos Aires, 2 de mayo de 2018. Líbrese nuevo oficio a la Inspección General de Justicia con carácter reiteratorio, a los mismos fines y efectos que el oportunamente ordenado". "Firmado: Doctora Marta Graciela Cirulli, Juez".-

Quedan autorizados para diligenciar el presente y firmar las minutas de rigor, el Dr. Jorge Javier Breiman (Tº 38 Fº 10 CPACF) y/o quien este designe.-

Art. 398. - Las oficinas públicas y las entidades privadas deberán contestar el pedido de informes o remitir el expediente dentro de los diez días hábiles, salvo que la providencia que lo haya ordenado hubiere fijado otro plazo en razón de la naturaleza del juicio o de circunstancias especiales. No podrán establecer recaudos que no estuvieran autorizados por ley. Los oficios librados deberán ser recibidos obligatoriamente a su presentación. El juez deberá aplicar sanciones conminatorias progresivas en el supuesto de atraso injustificado en las contestaciones de informes. La apelación que se dedujera contra la resolución que impone sanciones conminatorias tramita en expediente separado. Cuando se tratare de la inscripción de la transferencia de dominio en el Registro de la Propiedad, los oficios que se libren a Obras Sanitarias de la Nación (e.l.) al ente prestador de ese servicio y al Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires o Municipio de que se trate, contendrán el apercibimiento de que, si no fueran contestados dentro del plazo de diez días, el bien se inscribirá como si estuviese libre de deudas.

Art. 400. - Los pedidos de informes, testimonios y certificados, así como los de remisión de expedientes ordenados en el juicio, serán requeridos por medio de oficios firmados, sellados y diligenciados por el letrado patrocinante con transcripción de la resolución que los ordena y que fija el plazo en que deberán remitirse. Deberá, asimismo, consignarse la prevención que corresponda según el artículo anterior. Los oficios dirigidos a bancos, oficinas públicas, o entidades privadas que tuvieren por único objeto acreditar el haber del juicio sucesorio, serán presentados directamente por el abogado patrocinante, sin necesidad de previa petición judicial. Deberá otorgarse recibo del pedido de informes y remitirse las contestaciones directamente a la secretaría con transcripción o copia del oficio. Cuando en la redacción de los oficios los profesionales se apartaren de lo establecido en la providencia que los ordena, o de las formas legales, su responsabilidad disciplinaria se hará efectiva de oficio o a petición de parte.-

Saludo a Ud. muy atentamente.-

Dr. JORGE JAVIER BREIMAN
ABOGADO
C.P.A.C.F. Tº 38 Fº 10
C.A.M. Tº VI - Fº 975
CUIT 20-17286130-0 - IVA Resp. Inscripto
C.P.S.P.B.A. Nº 040934/0-12

ACREDITA DILIGENCIAMIENTO OFICIO REITERATORIO A IGJ.-

SEÑOR JUEZ:

Jorge Javier Breiman, abogado (T° 38 F° 10 CPACF, CUIT 20-17286130-0, IVA Responsable Inscripto, TE 4784-4801), en representación de la peticionante, con domicilio procesal constituido en Av. del Libertador 5878 Piso 5° "B" de la Capital Federal (Zona de Notificación 192) y domicilio electrónico: 20172861300, en los autos caratulados: "ARGENBIER S.R.L. LE PIDE LA QUIEBRA COOPERATIVA DE VIVIENDA, CREDITO Y CONSUMO AMIGAL LTDA.", Expte. N° 119/2018, a V.S. respetuosamente digo:

Que, conforme surge de las constancias adjuntas, se ha procedido al debido diligenciamiento del oficio cursado con carácter de reiteratorio a la Inspección General de Justicia a los fines dispuestos en el auto de fecha 21/2/18.-

Quiera V.S. tenerlo presente y proveer de conformidad que

SERA JUSTICIA.-

Dr. JORGE JAVIER BREIMAN
ABOGADO
C.P.A.C.F. T° 38 F° 10
C.A.M. T° VI - F° 975
CUIT 20-17286130-0 - IVA Resp. Inscripto
C.F.C.P.B.A. Leg. N° 040994/0-19